

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Vista el Acuerdo adoptado por los representantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla con fecha 31 de marzo de 2015, fijando los incrementos salariales para los años 2015-2016-2017-2018 y 2019.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre “registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo”, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de las Autoridades Laborales” los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 202/2013, de 22 de octubre que modifica la citada estructura y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial,

Acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo adoptado por los representantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla con fecha 31 de marzo de 2015, fijando los incrementos salariales para los años 2015-2016-2017-2018 y 2019.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 21 de mayo de 2015.—Delegado Territorial P.S. Delegado del Gobierno (Decreto 342/12, art. 18, BOJA 150, de 1 de agosto y Orden Consejero CEICE 26/03/2015) Juan Carlos Raffo Camarillo.

ACUERDO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA 2015

Asistentes:

Gaesco

Don Juan Aguilera Ruiz

UGT

Don Manuel Ponce González

Comisiones Obreras

Don Juan Martínez Galán

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.30 horas del día 31 de marzo de 2015, se reúnen en la sede de Gaesco, sita en Deán López Cepero núm. 1, los Srs. que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

Exponen:

Que ambas partes reconocen que las subidas salariales que han venido recogiendo sucesivamente los Convenios Generales del Sector de la Construcción durante los últimos años, han sido los siguientes:

2009 (3,5%), 2010 (1,5%), 2011 (1,5%), 2012 (1%), 2013 (0,6%) y 2014 (Pendiente de conocer); Total: 8,1% pendientes de 2014 y 2015.

Que asimismo las instituciones referidas han celebrado numerosas reuniones para tratar de resolver los problemas suscitados sobre la revisión de los Convenios Colectivos Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla de los años 2009 al 2015, ambos incluidos, y como resultado de las deliberaciones mantenidas.

Acuerdan

1.- Elevar desde el 1-04-2015, las tablas salariales establecidas en el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla del 2008, en un 3,50%.

Junto a ello:

- A fecha 1-1-2016, elevar las tablas salariales vigentes del 1-04-2015 en un 1,50%, suplementándolas en los porcentajes que recojan los Convenios Generales del Sector de la Construcción de los años 2014 y 2015 cuando estos se publiquen en los Boletines Oficiales.

- A fecha 1-1-2017, elevar las tablas salariales vigentes del 01-01-2016, en un 1,50% y suplementarlas en el porcentaje que recoja el Convenio General del Sector de la Construcción del 2016.

- A fecha 1-1-2018, elevar las tablas salariales vigentes del 1-1-2017, en un 1,00% y suplementarlas en el porcentaje que recoja el Convenio General del Sector de la Construcción del 2017.

- A fecha 1-1-2019, elevar las tablas salariales vigentes del 1-1-2018, en un 0,60 % y suplementarlas en el porcentaje que recoja el Convenio General del Sector de la Construcción del 2018.

2.- Las partes firmantes de este Acuerdo se comprometen a retirar y dejar sin efecto desde este mismo momento los recursos que tienen interpuestos actualmente ante los Tribunales así como no iniciar ningún procedimiento judicial ni reclamación alguna sobre los Convenios Colectivos de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla del 2009 al 2014, ambos inclusivos.

3.- Las partes se comprometen a incorporar estos Acuerdos en los correspondientes Convenios Colectivos de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla de cada año y publicar en ellos las Tablas Salariales que se derivan del presente Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 14.00 horas

253F-6783

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS

Yo, María Asunción Zafra Palacios, Notaria de Guillena.

Hago saber: Como consecuencia del procedimiento de venta extrajudicial de bien hipotecado seguido en esta Notaría número 191/2014, de mi protocolo y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236-f.1 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

Primero. *Finca objeto de la subasta.*

Urbana.—Casa o vivienda unifamiliar tradicional de dos plantas, sita en la Avenida de Gerena, señalada con el número 14 de gobierno de la villa de Guillena (Sevilla). El solar, de forma predominantemente rectangular con estrechamiento por su frente, ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados. La superficie construida total entre las dos plantas es de ciento veinte y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, y la superficie útil total es de 102,25m², distribuidos de la siguiente manera: La planta baja tiene una superficie construida de setenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados. El resto de la parcela no ocupada se destina a patio. y la planta alta tiene una superficie construida de cincuenta y tres metros diez y siete decímetros cuadrados y una superficie útil de cuarenta y un metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. La vivienda disfruta de las dependencias necesarias para servir de casa-habitación. El resto de la superficie del solar no ocupado por la edificación se destina a patio que ocupa una superficie de diez y ocho metros cuadrados. Linda, por su frente, con Avenida de Gerena, donde le corresponde el número 14 de gobierno, por su derecha, entrando, con casa de don José Guillén, señalada con el número 12 de la Avenida de Gerena; izquierda, con casa de doña Adela Martín, señalada con el número diez y 6 de la misma calle; y fondo, diseminado en plazo pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Sevilla, al tomo 1.649, libro 162, folios 86 y 88, registral número 7.517, inscripción 2.ª y 4.ª Referencia catastral: 0290706QB6509S0001FT.

Segundo. *Lugar de la celebración.* En la Notaría a mi cargo, sita en la calle Nuestra Señora de la Granada, 14, Bajo, Guillena (Sevilla).

Tercero. *Fecha de celebración.* La subasta tendrá lugar a las 11.00 horas del día 28 de julio de 2015.

Cuarto. *Tipo de la subasta.* El tipo que servirá de base para la subasta se fija en la suma de 199.070,00 euros.

Quinto. *Documentación.* La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Séptimo. Para el caso de que resultare infructuosa la notificación prevista en el artículo 236-d.1 del Reglamento Hipotecario a la persona a cuyo favor esté practicada la última inscripción de dominio sobre la finca objeto de la subasta y a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y, en su caso, al hipotecante no deudor, al fiador, al arrendatario de la finca hipotecada y a cualquier otra persona que se crea con interés legítimo a intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d.2 del Reglamento Hipotecario, sirva el presente para notificarles, de que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca, y del lugar, día y hora fijados para la celebración de aquella.

Guillena a 18 de junio de 2015.—La Notaria de Guillena, María Asunción Zafra Palacios.

4W-7130-P

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS

Yo, María Asunción Zafra Palacios, Notaria de Guillena.

Hago saber: Como consecuencia del procedimiento de venta extrajudicial de bien hipotecado seguido en esta Notaría número 192/2014, de mi protocolo y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236-f.1 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

Primero. *Fincas objeto de las subastas.*

A) Urbana. número sesenta y seis.—Vivienda letra A en planta primera, portal trece, bloque cinco, del conjunto denominado «Pueblo Español», en la parcela 3A-6, del sector 3A en el término municipal de Guillena (Sevilla), C.P. 41210, hoy calle Ignacio Garrido Portal 8, Primero A. Tiene una superficie útil de 92,82 metros cuadrados, y una superficie construida con inclusión de elementos comunes de 126,70 metros cuadrados, todas ellas aproximadas. Compuesta de varias dependencias y servicios. Linda: por su frente, con distribuidor de entrada, zona común y vivienda letra B de su misma planta y portal; por su derecha, con zona común; por la izquierda, con zona común, y por el fondo, con zona común. A esta vivienda le corresponde el uso y disfrute exclusivo de una superficie exterior descubierta, elemento común de 10,03 metros cuadrados aproximados, a la que se accede desde la propia vivienda. Cuota.—En el módulo 9,942%, y en el conjunto 1,075%. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Sevilla, al tomo 2.197, libro 250, folio 118 vto., registral número 12.602, inscripción 3.ª Referencia catastral: 6123501QB5662S0066WL.